

MICROEMPRESA EN CONTABILIDAD

Se consideran microempresas aquellas que, durante dos ejercicios consecutivos, reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las tres circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no sea superior a 1.000.000€.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los dos millones de euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 10.

(LAR/23-6-2010)